



CERTIFICADO DE REGULARIZACIÓN
AMPLIACION DE VIVIENDA SOCIAL HASTA 25 M²
ACOGIDA AL ART. 1º TRANSITORIO, LEY - 20.671

DIRECCION DE OBRAS - I. MUNICIPALIDAD DE TEMUCO

REGIÓN DE LA ARAUCANÍA

URBANO RURAL

NUMERO DE PERMISO
1135
FECHA
06/11/2014
ROL S.I.I
2378-54

VISTOS:

- A) Las atribuciones del Art. 1º Transitorio de la Ley 20.671
- B) La solicitud de Permiso y Recepción Definitiva de Ampliación de Vivienda Social suscrita por el propietario correspondiente al expediente N° 8511 de fecha 19/05/2014
- C) Los antecedentes exigidos en el artículo 1º de la Ley 20.671

RESUELVO:

1.- Otorgar Certificado de Regularización que otorga definitivamente el Permiso y la Recepción definitiva de la Ampliación de la Vivienda Social con una superficie de 15,00 m²

para el predio ubicado en calle /avenida /camino LOS CARPINTEROS NEGROS
 N° 256 Lote N° ----- Manzana ----- Sector -----
URBANO ZH3

de conformidad a planos esquemáticos y antecedentes que forman parte de esta D.O.M. que forman parte del presente Certificado de Regularización

2.- Individualización del Interesado

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL del PROPIETARIO	R.U.T
LLANCALEO LLANCAO DE MARCOS	
REPRESENTANTE LEGAL del PROPIETARIO	R.U.T

NOTA: En la aprobación de proyectos y recepciones que se suscriben al Art. 1º de la Ley N° 20.671, los funcionarios municipales quedan exentos de lo dispuesto en el Art. 22 de la LGUC, sobre responsabilidad de los funcionarios.

3.- Individualización del Arquitecto (ver nota)

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL de la Empresa del ARQUITECTO o TÉCNICO PROFESIONAL COMPETENTE (si procede)	R.U.T
NOMBRE DEL ARQUITECTO O PROFESIONAL COMPETENTE RESPONSABLE	R.U.T

NOTA: Deberá concurrir este profesional en caso de ampliaciones en 2do piso o superiores, salvo que cuente con informe Favorable de Inspección de Obra de la D.O.M.

NIVEL	DESTINO	CLASIFICACIÓN	M2	SUBTOTAL
1	Vivienda	E4	15,00	1.214.070
TOTAL REGULARIZADO EN ESTE CERTIFICADO			15,00	1.214.070
TOTAL CONSTRUIDO A LA FECHA			56,81	D.F.L. N° 2 SI

EXENTO DERECHOS - LEY N° 20.671

NOTAS:

- 1. Cualquier diferencia del presente proyecto con respecto a la autorización del presente permiso.
- 2. No se efectuó visita a terreno
- 3. En la aprobación de proyectos y recepciones que se suscriben al Art. 1º Transitorio de la Ley N° 20.671, los funcionarios municipales quedan exentos de lo dispuesto en el Art. 22, de la LGUC, sobre responsabilidad de los funcionarios.
- 4. Autoriza 15 m2 de superficie construida, completando un total de 56,81 m2
- 5. CARPETA 511 AÑO 2014

XCO/EMR

Ximena Cerpa Olivares
Arquitecto
Dirección de Obras Municipales
REVISOR

MARCELO BERNIER RICHTER
ARQUITECTO
DIRECCIÓN DE OBRAS MUNICIPALES
DIRECTOR DE OBRAS MUNICIPALES